



CCRD-CCC-2022-045

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CELEBRADA EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022

“CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS CIDADANAS, CUBIERTO CON LOS FONDOS PROGRAMA DE REFORMA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (PROGEF)”

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 6 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE ESTUVIERON PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Norvin Darinel Bergés Sánchez, director de Análisis Presupuestario, en representación del Lic. Janei Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones;• Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información;• Dr. Roberto Reyes Pérez, director Interino de la Dirección Jurídica;• Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e• Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Conocer y aprobar, si procede, el proyecto de enmienda al Cronograma de Actividades de los Términos de Referencia para el proceso de “consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y trámite de denuncias ciudadanas, cubierto con los fondos Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (PROGEF)”, bajo la referencia CAMARA CUENTAS-CCC-CP-2022-0010.

[Firma manuscrita]
R. Díaz

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto n.º 543-12 que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, modificada por la Ley n.º 449-06, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La Resolución n.º PNP-01-2022 de fecha (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.

VISTA: La Solicitud de Compras, de fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el Lic. Josue Céspedes, Enc. De la División de Compras y Contrataciones relativo a la contratación de "consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y tramite de denuncias ciudadanas, cubierto con los fondos Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (PROGEF)".

VISTA: La Constancia de Decisión del Pleno no. DEC-2021-221, que autoriza al Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a iniciar el proceso para la contratación de consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y tramite de denuncias ciudadanas, cubierto con los fondos Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (PROGEF).

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Pesos con 00/100 (RD\$2,479,000.00) emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

del Departamento Financiero correspondiente a la contratación de consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y trámite de denuncias ciudadanas, cubierto con los fondos Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (PROGEF).

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2022-035, de fecha dos (2) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República, que aprueba la segunda convocatoria para la contratación de consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y trámite de denuncias ciudadanas, cubierto con los fondos Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (Progef).

VISTA: La Convocatoria a presentar ofertas, de fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en la cual convoca a los oferentes a participar en el proceso de consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y trámite de denuncias ciudadanas, cubierto con los fondos Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (PROGEF).

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 3, numeral 9 establece el:

"9) Principio de razonabilidad. Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley".



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 18, párrafo III establece que:

“Párrafo III. Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original”.

POR CUANTO: Que constituye una medida razonable ampliar los plazos para presentación de ofertas por la complejidad que conlleva la elaboración de la misma y en procura de recibir la mayor participación de oferentes posibles.

POR CUANTO: Que el Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente del Comité de Compras y Contrataciones delegó su representación en el Lic. Norvin Darinel Bergés Sánchez, director de Análisis Presupuestario.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **aprueba**, la enmienda al Cronograma de Actividades establecido en los Términos de Referencia del proceso de “consultoría para el fortalecimiento del proceso de recepción y trámite de denuncias ciudadanas, cubierto con los fondos Programa de Reforma de la Gestión de las Finanzas Públicas (PROGEF)” para que en lo adelante se exprese de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación, llamado a participar en la Comparación de precios.	Ejecutado



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
2. Período para realizar Consultas	Ejecutado
3. Período para dar respuestas a Consultas	lunes, 12 de septiembre de 2022
4. Recepción de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B".	lunes, 19 de septiembre de 2022 Hasta las 2:00 p.m.
5. Apertura de Ofertas Técnicas "Sobres A	lunes, 19 de septiembre de 2022 A las 2:05 p.m.
6. Evaluación de Ofertas Técnicas	lunes, 26 de septiembre de 2022
7. Notificación de Errores u omisiones de naturaleza subsanable	lunes, 26 de septiembre de 2022
8. Período para Subsanación de Ofertas	viernes, 30 de septiembre de 2022
9. Ponderación y evaluación de subsanaciones	martes, 04 de octubre de 2022
10. Notificación de Oferentes Habilitados	miércoles, 05 de octubre de 2022
11. Apertura de Ofertas Económicas "Sobres B".	viernes, 07 de octubre de 2022 A las 10:00 a.m.
12. Evaluación de las Ofertas Económicas "Sobres B"	martes, 11 de octubre de 2022
13. Adjudicación	jueves, 13 de octubre de 2022
14. Notificación de adjudicación.	En un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la expedición del acto de adjudicación.
15. Constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato.	En un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
16.Suscripción del contrato.	No más de 20 días hábiles después de la fecha de notificación de adjudicación.
17.Inicio de los Trabajos	Según lo indicado en Contrato

SEGUNDO: REMITIR como al efecto **remite**, a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

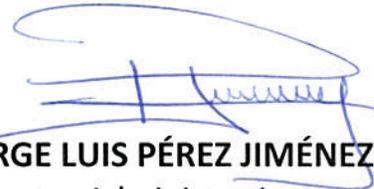
TERCERO: ORDENAR como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.


LIC. NORVIN DARINEL BERGÉS SÁNCHEZ,
director de Análisis Presupuestario,
en representación del **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,**
presidente del Comité de Compras y Contrataciones;


LCDA. MARIANELA DÍAZ GUZMÁN
encargada interina de la Oficina de Acceso
a la Información;


ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO,
directora de Planificación y Desarrollo;


DR. ROBERTO REYES PÉREZ,
director Interino de la Dirección Jurídica; y


LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,
director Administrativo.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****